

No todo vale. No lo permitas.

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

CATÁLOGO DE ACTUACIONES PROPUESTAS

Versión 3 de 10/11/2015

Una iniciativa de:



Con el apoyo y financiación de



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA

Más información y contacto:

Tomás Aller Floreancig

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

tomas.aller@fapmi.es

Informe editado por FAPMI-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España) fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.fapmi.es

Se autoriza su reproducción y difusión citando siempre su procedencia.

Las imágenes empleadas son propiedad de FAPMI-ECPAT España y/o del Consejo de Europa.

0

CONTENIDOS

Primera parte

MARCO DE ACCIÓN

1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA
2. FAPMI-ECPAT ESPAÑA
3. EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE BASE COMO ALIADO CLAVE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA

Segunda parte

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

1. NECESIDADES DETECTADAS
2. ACTUACIONES ORIENTADAS A CONSTRUIR UN MARCO DE REFERENCIA Y REFORZAR LA COORDINACIÓN
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
4. ACTUACIONES GENERALES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS
6. ACTUACIONES ORIENTADAS AL CURRÍCULO DE LOS FUTUROS PROFESIONALES DEL ÁMBITO EDUCATIVO
7. ACTUACIONES DIRIGIDAS DIRECTAMENTE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
8. RECURSOS, APOYO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Primera parte

MARCO DE ACCIÓN

1

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos generales de este documento se resumen en los siguientes aspectos:

1. Facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los marcos de referencia internacionales y europeos al respecto, así como las medidas propuestas en los distintos Planes estatales.
2. Identificar las necesidades básicas del ámbito del deporte en el que participan personas menores de edad, relativas a la prevención, detección, notificación, coordinación y atención a los casos de violencia contra la infancia.
3. Ofrecer propuestas realistas, viables, concretas, sostenibles y económicas que den respuesta eficaz a las necesidades detectadas.
4. Promover la inclusión de contenidos relativos a la violencia contra la infancia en el currículo escolar en las Etapas de Educación Primaria y Secundaria a trabajar directamente con los alumnos y deportistas, de manera que doten a los mismos de estrategias y recursos para evitar convertirse en víctimas de este tipo de situaciones¹, así como capacitar a los profesionales del ámbito y las familias de los alumnos para este fin.
5. Facilitar y promover la integración de las propuestas en los instrumentos de coordinación y Planes vinculados a la infancia y la adolescencia a nivel estatal y autonómico², integrando las medidas propuestas por los marcos normativos europeos e internacionales³. Como una primera fase, se propone el desarrollo de un Plan Estratégico específico sobre prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito del deporte a través del cual se coordinen las actuaciones de todos los agentes implicados⁴.

¹ Tal y como propone la Instrucción nº. 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior sobre el "Plan Director para la Convivencia y la mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos" (p.7).

² Por ejemplo, cabe citar como antecedente la fructuosa colaboración establecida entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en lo relativo a la prevención de comportamientos de discriminación por razón de sexo o discriminación sexual o de violencia contra la mujer a través de la Addenda al "Acuerdo Marco en Educación para la Mejora de la Seguridad", según se recoge en la Instrucción nº. 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior sobre el "Plan Director para la Convivencia y la mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos" (p.1).

³ Como puede ser el caso de la integración en el citado Plan Director de las actuaciones de difusión del *Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, según establece su artículo 9. El Protocolo está disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>

⁴ Tal y como sucedió en el "Plan Estratégico de Respuesta Policial al Consumo y Tráfico de Drogas en los Centros Educativos y sus Entornos" a través de la Instrucción 25/2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad. Tras su puesta en marcha, este Plan finalmente se integró en el "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar".

2

FAPMI-ECPAT ESPAÑA

Bajo el lema “*Unidos para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente*”, FAPMI-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con todos los ciudadanos, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones con objetivos análogos o complementarios a los nuestros: la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia como estrategia más eficaz.

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)⁵, fundada en 1990, es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran personas y asociaciones⁶ sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato hacia las personas menores de edad.

A finales de 2011, FAPMI asumió la representación en España de la Red ECPAT International⁷, pasando a denominarse FAPMI-ECPAT España. ECPAT International es la mayor red global especializada en la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCIA), concepto que incluye el uso de personas menores de edad con fines de explotación mediante la prostitución, la grabación por cualquier medio y soporte de imágenes de abuso sexual infantil (pornografía infantil), la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y el turismo con fines de explotación y abuso sexual infantil. ECPAT Ha recibido recientemente el Premio Hilton 2013⁸, el galardón humanitario más importante a nivel internacional por su lucha contra la explotación sexual comercial infantil en el mundo y el fundador de la Red ECPAT, Mr. Ronald Michael O’Grady, ha sido nominado al Premio Nobel de la Paz 2014⁹.

⁵ <http://www.fapmi.es>

⁶ Las entidades que forman la Federación a 10 de diciembre de 2013 son: Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM), Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA), Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM), Asociación Madrileña para la Prevención del Maltrato Infantil (APIMM), Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud (REA), Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI), Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM) y Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Maltrato Infantil (CAVAS Cantabria).

⁷ <http://www.ecpat.net>

⁸ http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT_NdePrensa_Premios%20Hilton_ESP2.pdf

⁹ <http://www.mynewsdesk.com/se/ecpat/pressreleases/founder-of-ecpat-international-ronald-michael-o-grady-nominated-for-nobel-peace-prize-916352>

FAPMI representa en España a varias redes internacionales. Junto a la ya citada ECPAT International y la coordinación en España la Campaña “Uno de Cada Cinco” del Consejo de Europa, representa a The Code (promoción del Código de Conducta para la prevención de la ESCIA en el Turismo y en los Viajes)¹⁰, ISPCAN¹¹ (la Sociedad Científica relativa a la violencia contra la infancia más importante del mundo) y –entre otras iniciativas- la Campaña en España de la WWSF “19 días de activismo para la prevención de la violencia y el abuso contra la infancia”¹² y colabora en la Campaña Global “Don’t Look Away!” contra la prostitución infantil en los grandes eventos deportivos¹³. Pertenece a la Plataforma de Organizaciones de Infancia¹⁴, a la Red Española Contra la Trata de Personas¹⁵ (RECTP), al Observatorio de la Infancia¹⁶ del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Grupos de Trabajo y a la Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual del Ministerio de Justicia. La Federación organiza desde 1989 el Congreso Estatal de Infancia Maltratada¹⁷ y ha participado en el diseño, evaluación y seguimiento e implementación de varios planes estatales focalizados en infancia y en varios informes dirigidos a entidades estatales e internacionales, incluyendo el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Desde su fundación, la Federación ha coordinado y desarrollado más de 200 programas de sensibilización, prevención e intervención de ámbito estatal, autonómico y local y complementa su actividad con la elaboración y difusión de estudios, informes, publicaciones, recursos y materiales¹⁸.

Más recientemente, en el seno de la Federación se ha desarrollado el Programa Estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo¹⁹ liderado por FAPMI-ECPAT España y la Facultad de Psicología de la UNED, con el apoyo y financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en colaboración con las entidades, colectivos, instituciones y profesionales más relevantes en este ámbito.

¹⁰ <http://www.ecpat-spain.org/code.asp>

¹¹ <http://www.ispcan.org>

¹² <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=9>

¹³ <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=11>

¹⁴ Entidad que aglutina a más de 50 organizaciones de infancia de ámbito autonómico, estatal e internacional especializadas en infancia (<http://plataformadeinfancia.org/content/miembros>).

¹⁵ <http://www.redcontralatrata.org>

¹⁶ <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es>

¹⁷ <http://www.congresofapmi.es>

¹⁸ Publicaciones de FAPMI: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=15>; publicaciones de ECPAT España: <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>; Publicaciones de las entidades federadas: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=16>

¹⁹ <http://maltratoinfantilydiscapacidad.es/>

3

EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE BASE COMO ALIADO CLAVE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA

La colaboración del ámbito del deporte de base -en su más amplio sentido- en la prevención, detección y notificación de las situaciones de maltrato infantil resulta fundamental y especialmente en el caso del abuso sexual contra personas en edad escolar. La proximidad de los monitores y de los profesionales del entorno con los niños, niñas y adolescentes, así como el tiempo que pasan juntos, hace de este contexto un entorno privilegiado para la prevención eficaz.

Resulta necesario fortalecer el compromiso de todos los agentes involucrados con el objetivo de construir un espacio libre de cualquier forma de violencia contra la infancia.

Hasta la fecha, nuestra experiencia en este sector nos indica que existe un relativo grado de sensibilización y que el compromiso de una parte de los profesionales del ámbito del deporte les lleva a interesarse por este fenómeno y formarse a través de diversos canales. Al mismo tiempo, las solicitudes de información y asesoramiento recibidas por la FAPMI-ECPAT España directamente y/o las entidades federadas por parte de agentes del ámbito deportivo y otros perfiles asociados a este entorno indican que este interés está empezando a dar sus frutos en la medida en que parecen incrementarse los casos detectados o sobre los que se tienen sospechas.

Sin embargo, esta actitud puede quedar limitada a determinados profesionales especialmente sensibilizados. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que las limitaciones identificadas en el sector puede resumirse en los siguientes aspectos: 1) dificultades para identificar situaciones de maltrato infantil y de abuso sexual en particular; 2) dificultades para encontrar información contrastada y científica al respecto; 3) dificultades para encontrar programas formativos que capaciten a los profesionales y agentes del sector para identificar dichas situaciones y actuar adecuadamente y 4) dificultades para identificar fuentes de asesoramiento e información eficaces que les permitan reducir la incertidumbre propia a la necesidad de tener que responder adecuadamente ante un posible caso.

Finalmente, la implicación de las distintas Administraciones estatales, autonómicas y locales con competencias en la materia y de otras entidades, organismos y colectivos profesionales vinculados al sector, resulta fundamental para desarrollar actuaciones eficaces y universales

(convenientemente adaptadas a cada realidad concreta), ayudando así a crear un contexto seguro para los niños, niñas y adolescentes.

Segunda parte

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

1

NECESIDADES DETECTADAS

A continuación se presenta una tabla en la que se recogen las necesidades detectadas, las medidas propuestas al respecto (y que se describen en los siguientes apartados de la Estrategia), así como las disposiciones planteadas desde los distintos Planes Estatales y los marcos europeos e internacionales citados al principio de este documento.

Respecto a la columna *Referencias*, las siglas empleadas son las siguientes:

PDC:	Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, Instrucción nº. 7/2013.
CDN-OOFF:	Observaciones Finales a España de 2010 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
II PENIA:	II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2015).
III PESIA:	III Plan de Acción contra la Explotación Sexual Infantil y adolescente (2010-2013).
II INFR:	II Informe <i>Recomendaciones y buenas prácticas para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico</i> (2012), elaborado por FAPMI-ECPAT España en el marco del Programa "Justicia e Infancia"
CdL:	Convenio del Consejo de Europa <i>para la protección de los niños del abuso sexual y la explotación sexual</i> .

Área	Necesidad	Propuesta	Referencias
Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia, insuficiencia o desconocimiento respecto a un protocolo de actuación específico para la atención integral a los casos de violencia y abuso sexual infantil en el ámbito. ▪ Descoordinación de las actuaciones. Desconocimiento respecto a qué hacer, cómo notificar, a quién acudir... ▪ Ausencia de actuaciones unificadas a nivel estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de un marco de referencia documentado con formato de Protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PDC, Instrucción II, punto 5 (pág. 4). ▪ PDC, Instrucción VI, punto 2 (pág. 7). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.19 (pág. 48). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.4. (pág. 46). ▪ III PESIA (2010-2013); Objetivo 3; Medida 1 (pág. 47). ▪ II INFR (2012). ▪ CdL, Art. 10.1.
Compromiso y respaldo institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa visibilidad del compromiso por parte de las Administraciones e Instituciones y colectivos profesionales respecto a la prevención de la violencia y el abuso sexual infantil. ▪ Escasa prioridad respecto a estas medidas en las agendas políticas. ▪ Escasas sinergias y coordinación entre todos los agentes que están desarrollando actividades de prevención de la violencia y del abuso sexual 	<p>Visibilidad del compromiso institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actos institucionales públicos. ▪ Ruedas de Prensa. ▪ Difusión de información desde las instituciones al conjunto de la ciudadanía y profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CDN-OOFF (2010) Párrafo 62.c (pág. 13).

	infantil.		
Difusión y sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa difusión de información sobre el fenómeno al contexto social y especialmente a los profesionales del ámbito deportivo, niños, niñas y adolescentes y familias. ▪ Incremento del impacto de campañas específicas. ▪ Ausencia de campañas y actuaciones de carácter estatal. ▪ Escasa gestión del conocimiento, intercambio y difusión de buenas prácticas y experiencias. 	<p>Difusión de contenidos mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plataformas web y redes sociales. ▪ Medios de Comunicación generales. ▪ Revistas y publicaciones especializadas. <p>Promoción de la Alianza para el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre las Administraciones, colectivos profesionales y otras organizaciones y entidades. ▪ En los Centros Educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; medida 4 (pág. 46). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4 (pág. 46). ▪ III PESIA (2010-2013); Objetivo 3; Medida 4 (pág. 47). ▪ CdL, Art. 8.1.
Formación y cualificación de los profesionales en activo y las familias.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa oferta formativa especializada y de calidad dirigida a los profesionales y agentes clave del sector. ▪ Escaso reconocimiento de créditos de los cursos y monográficos existentes. ▪ Oferta dispersa y sin criterios de unidad. ▪ Falta de conciencia respecto a la magnitud del 	<p>Acciones de formación dirigidas al conjunto de los agentes del ámbito deportivo impartidos por profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seminarios de formación de los profesionales del ámbito. ▪ Seminarios de formación dirigidos a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.7. (pág. 46). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 2; Medida 2.8. (pág. 41). ▪ CDN-OOFF (2010), Párrafo 20 (pág. 4). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4;

	<p>fenómeno.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa difusión de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, sus Protocolos Facultativos y los marcos europeos e internacionales y lo que esto supone para el ámbito deportivo en su práctica cotidiana y las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seminarios de formación conjuntos. ▪ Centro documental de apoyo online con recursos, materiales y buenas prácticas. ▪ Inclusión de contenidos relativos al fomento del buen trato y la parentalidad positiva. 	<p>medida 4.4. (pág. 46).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ III PESIA (2010-2013); Objetivo 3; Medida 1 (pág. 47). ▪ II INFR (2012). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo Específico 1.3.; Medida 1.3.6. (pág. 39). ▪ Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones Finales a España de 2010, párrafo 35 (pág. 7). ▪ III PESIA (2010-2013)); Objetivo 2; Medida 3 (pág. 44).
<p>Formación y cualificación de los futuros profesionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de contenidos específicos en los programas formativos de Grado, Postgrado y Ciclos Formativos. ▪ Cando existen estos contenidos, son parciales, se les dedica poco tiempo o son impartidos desde una perspectiva teórica. ▪ Falta de conciencia respecto a la magnitud del fenómeno. ▪ Escasa difusión de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, sus Protocolos Facultativos y los marcos europeos e 	<p>Contenidos formativos impartidos por profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de los contenidos en las asignaturas obligatorias. ▪ Desarrollo de seminarios y talleres formativos a través de los Programas de Extensión Universitaria o análogos. ▪ Inclusión de contenidos relativos al fomento del buen trato y la parentalidad positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CDN-OOFF (2010), Párrafo 20 (pág. 4). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.4. (pág. 46). ▪ III PESIA (2010-2013); Objetivo 3; Medida 1 (pág. 47). ▪ II INFR (2012). ▪ CDN-OOFF (2010), Párrafo 35 (pág. 7). ▪ III PESIA (2010-2013); Objetivo 2; Medida 10. (pág. 45).

	internacionales y lo que esto supone para el ámbito deportivo en su práctica cotidiana y las familias.		<ul style="list-style-type: none"> II PENIA (2013-2016); Objetivo Específico 1.3.; Medida 1.3.4. (pág. 38).
Currículo de los alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de contenidos, talleres, seminarios o actividades directamente orientadas a los deportistas menores de edad sobre violencia en general y sexual contra la infancia y estrategias de prevención. Falta de cualificación por parte de los agentes clave y profesionales del ámbito para el tratamiento eficaz de estos temas. Escasos programas de educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género. Ausencia de estudios de eficacia y validez contrastada de los programas de prevención desarrollados en el ámbito educativo. Falta de vinculación entre los programas de uso seguro de las TICs y la prevención de la violencia contra la infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de estos contenidos con carácter curricular en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Promoción de la participación infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> II PENIA (2013-2016); Objetivo 7; Medida 7.12. (pág. 57). II PENIA (2013-2016); Objetivo 6; Medida 6.17. (pág. 53). III PESIA (2010-2013); Objetivo 2; Medida 6 (pág. 44). III PESIA (2010-2013); Objetivo 2; Medida 20 (pág. 46). II PENIA (2013-2016); Objetivo 7; Medida 7.2.6.2. (pág. 54). II PENIA (2013-2016); Objetivo 3; Medida 3.4. (pág. 43). III PESI (2010-2013); Objetivo 2; Medida 11 (pág. 45). CdL, Art. 9.1.
Materiales, apoyo, asesoramiento y orientación.	<ul style="list-style-type: none"> Falta de conocimiento sobre los recursos disponibles, tanto respecto a materiales y guías de trabajo como a las fuentes de información y asesoramiento sobre violencia contra la infancia y abuso sexual infantil. 	<p>Planificación de las medidas necesarias orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos y materiales. Diseño e implementación de la Estrategia. 	<ul style="list-style-type: none"> CdL, Art. 13.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales y ciudadanía. <p>Otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión de los recursos y servicios disponibles. ▪ Potenciación y difusión del Teléfono Europeo para la Ayuda a la Infancia y dispositivos análogos. 	
Evaluación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidad de coordinación de las actuaciones y su supervisión. ▪ Necesidad de recabar datos sobre la implementación de la Estrategia para su validación y mejora continua. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de una comisión específica en la que estén representados todos los agentes activos implicados. ▪ Elaboración de informes de seguimiento trimestrales y una memoria anual de actividades por Comunidades Autónomas a través de las Delegaciones de Gobierno. 	
Presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limitaciones presupuestarias y de recursos humanos y materiales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potenciación y rentabilización de los recursos disponibles. ▪ Incremento de la cualificación de los profesionales para actuar de forma eficaz. ▪ Propuesta de actuaciones económicas, empleando los recursos disponibles. ▪ Valoración de la ratio inversión / 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CDN-OOFF (2010), Párrafo 16.a. (pág. 4). ▪ II PENIA (2013-2016); Objetivo Específico 1.3.; Medida 1.3.3. (pág. 38).

		beneficio / ahorro en el diseño e implementación de las medidas propuestas.	
--	--	---	--

2

ACTUACIONES ORIENTADAS A CONSTRUIR UN MARCO DE REFERENCIA Y REFORZAR LA COORDINACIÓN

Una de las primeras cuestiones a tener en cuenta es la necesidad de construir un marco de referencia específico para el ámbito del deporte (al tiempo que adaptado a las distintas realidades autonómicas) a través del cual se concreten por una parte las definiciones, indicadores, factores de riesgo y todo lo relativo a la violencia contra la infancia y por otra parte, los pasos a seguir tanto en las actuaciones de prevención como –sobre todo- en lo relativo a su detección, notificación²⁰ y coordinación interinstitucional²¹ y con otros departamentos y profesionales internos y externos, especialmente del Centro Educativo²².

Como antecedente clave deben recordarse dos publicaciones del Observatorio de la Infancia: **Maltrato Infantil: detección, notificación y registro de casos** (2006)²³ y **Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil** (2008)²⁴. FAPMI, en calidad de miembro del Observatorio de la Infancia y del Grupo de Trabajo sobre Maltrato Infantil del mismo, colaboró activamente en la elaboración de ambos documentos.

Estos documentos constituyen el marco de referencia a nivel estatal sobre todo lo relacionado con el procedimiento a seguir ante los casos de maltrato infantil y respecto a los cuales las Comunidades Autónomas han de desarrollar e implementar sus propios Protocolos, ya que las competencias en

²⁰ Teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en el Convenio de Lanzarote, Artículo 12: “Comunicación de presunta explotación o abuso sexual: 1). Cada Parte adoptará las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para garantizar que las normas de confidencialidad impuestas por el derecho interno a determinados profesionales que, por su trabajo, están en contacto con niños no obstaculicen la posibilidad de que esos profesionales comuniquen a los servicios responsables de la protección de la infancia cualquier caso en el que tengan sospechas fundadas de que un niño está siendo víctima de explotación o abuso sexual. 2). Cada Parte adoptará las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para alentar a toda persona que tenga conocimiento o sospeche, de buena fe, de un caso de explotación o abuso sexual de niños a comunicarlo a los servicios competentes”.

²¹ Según lo dispuesto en el Convenio de Lanzarote, Artículo 10: “Medidas nacionales de coordinación y colaboración: 1). Cada Parte adoptará las medidas necesarias para garantizar la coordinación a nivel nacional o local entre los distintos organismos responsables de la protección de los niños y de la prevención y lucha contra la explotación y el abuso sexual de los niños, en particular en los sectores de la educación y la sanidad, los servicios sociales, las fuerzas del orden y las autoridades judiciales”.

²² Aspecto ya recogido en el Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos a través de la Instrucción nº. 7/2013, Instrucción II, punto 5 (pág. 4): “Articular mecanismos e instrumentos de coordinación permanentes en todo el territorio nacional, entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de madres y padres de alumnos y otras organizaciones” y en la Instrucción VI, punto 2 (pág. 7): “Mecanismos de comunicación y colaboración con la comunidad educativa. Se facilitará a los directivos, al personal docente y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros que participen en el programa mecanismos de comunicación y colaboración con los expertos policiales en materia de menores y de jóvenes”.

²³ Disponible en: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/HojasDeteccion.pdf>

²⁴ Disponible en: http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/Protocolo_contra_Maltrato_Infantil.pdf

Protección a la Infancia están transferidas a las mismas²⁵. Tras la publicación de estos documentos, algunas Comunidades Autónomas han adaptado este marco y desarrollado sus contenidos en diversa medida, pero resulta necesario seguir avanzando al respecto.

Nuestra recomendación es –en base a lo propuesto en el II PENIA para el ámbito educativo- que en este marco se desarrolle un modelo común para el ámbito del deporte con formato de Protocolo de Coordinación²⁶ y sea asumido formalmente tanto por los agentes clave como por las propias Administraciones Autonómicas, con las pertinentes adaptaciones. La existencia de este Protocolo no sólo garantiza una mejor calidad en las actuaciones a desarrollar, evitando la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes²⁷, sino que también permite la formación (centrada en el *qué, cómo y quién*) de todos los agentes en su más amplio sentido, incluyendo la formación de las familias.

Al respecto, se propone crear un Grupo de Trabajo en el seno del Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y junto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Como primera fase de este grupo experto pueden tomarse como referencia las buenas prácticas y experiencias existentes tanto dentro como fuera de España.

FAPMI-ECPAT España se muestra dispuesta a coordinar y participar en dicho espacio y asesorar en todo lo relativo al mismo, tanto a las Administraciones estatales como autonómicas como a los colectivos profesionales involucrados.

Como paso previo, sería necesario contar con un estudio que permitiera conocer exactamente qué Comunidades Autónomas disponen de Protocolos específicos en este campo, sus procesos de implantación, buenas prácticas, acciones formativas eficaces y otros factores que permitieran un adecuado conocimiento de la realidad, el cual no existe actualmente.

²⁵ El *Protocolo Básico* refiere, en su apartado 6.1. *Medidas generales* (pág. 151): “**el protocolo que se pueda establecer en cada Comunidad Autónoma, para que sea viable, debe ser firmado y asumido por las instituciones implicadas de cada ámbito (educativo, sanitario, social, policial y judicial) y la entidad competente en materia de protección de menores de cada Comunidad Autónoma, así como implicar a la sociedad civil y dentro de ésta, especialmente a aquellas ONGS o Asociaciones cuya acción se encuadra en éste ámbito de trabajo**”, comprometiéndose los organismos implicados a, entre otras cuestiones, difundir el protocolo, fomentar la formación de los profesionales al respecto y difundir el protocolo a la población general, a través de campañas informativas de prevención y sensibilización sobre maltrato infantil.

²⁶ Según lo dispuesto en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.19 (pág. 48): “4.19.- *Atención en casos de maltrato infantil: Se impulsará la aplicación de Protocolos y otras medidas para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, incluyendo a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género*”.

²⁷ En función de lo recogido en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.4. (pág. 46): “4.4.1.- *Brindar atención especializada a niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, así como protección ante sus agresores que incluya apoyo jurídico, psicológico y social con el objetivo de evitar una doble victimización*”.

Por otra parte, este Protocolo debería prestar especial atención a los siguientes aspectos, aplicables también a todas las modalidades de violencia contra la infancia:

- Diferenciación clara entre los conceptos de detección, notificación / comunicación y denuncia, determinando las responsabilidades de cada actor (quiñen debe detectar, notificar y denunciar).
- Obligación legal tanto para la ciudadanía como especialmente para los profesionales, de notificar las sospechas de que una persona menor de edad está siendo víctima de maltrato²⁸.
- Obligación por parte de todos los profesionales y no profesionales de recibir formación acreditada respecto a la prevención, detección, notificación y actuación en casos de violencia contra la infancia en general y de abuso sexual infantil en particular. El citado Protocolo debe ser el eje de dicha formación.
- Mejora de los sistemas de notificación efectiva y los correspondientes registros de casos, de manera que el incremento de las notificaciones sea considerado como un indicador de la eficacia de las anteriores medidas.

²⁸ De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 15, de 17 de enero), en su Artículo 13, *Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva* y los Artículos 259 y 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim).

3

ACTUACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

ACTOS INSTITUCIONALES

A nivel estatal:

La visibilidad de la importancia y alcance de la Campaña está asociada en un importante porcentaje al respaldo institucional que tanto las Administraciones como los colectivos profesionales y las organizaciones de padres, madres y familias ofrecen. Por este motivo, se propone la realización de un acto institucional al más alto nivel en el que participan todos los grupos de interés citados, con formato de Jornada y con convocatoria de Rueda de Prensa.

La gestión de este tipo de actos puede ser llevada a cabo por FAPMI-ECPAT España directamente o como co-organizador.

A nivel autonómico y local:

Se propone que este acto de presentación / respaldo sea replicado a nivel autonómico con la participación de los colectivos a dicho nivel.

La gestión de este tipo de actos puede ser llevada a cabo por FAPMI-ECPAT España en colaboración con las Asociaciones Autonómicas que la forman. En aquellas Comunidades Autónomas en las que las que FAPMI-ECPAT España no dispone de representación, puede ser organizado o co-organizado por la Federación.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

Para potenciar la visibilidad de la Campaña, se propone que tanto las Administraciones estatales como autonómicas y locales articulen canales informativos (cartas, trípticos, carteles, correos electrónicos...) dirigidos a los profesionales del ámbito educativo, las familias y agentes colaboradores a todos los niveles.

4

ACTUACIONES GENERALES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN²⁹

DIFUSIÓN MEDIANTE PLATAFORMAS WEB Y REDES SOCIALES

Tanto las Administraciones como las entidades y colectivos participantes pueden insertar en sus webs, plataformas y redes sociales:

- Banners y links específicos.
- Contenidos, noticias o referencia a documentos (estudios, informes), recursos y materiales sobre prevención de la violencia sexual contra la infancia.

FAPMI-ECPAT España puede facilitar las imágenes, banners y contenidos necesarios para tal fin. La difusión de estos contenidos ha de ser continua en el tiempo (por ejemplo, con una periodicidad quincenal).

DIFUSIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CONTENIDOS DIVULGATIVOS Y TÉCNICOS

Prioritariamente en las publicaciones especializadas del sector.

²⁹ En base a lo propuesto en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4 (pág. 46): "4.4.2.- Realizar campañas de sensibilización para fomentar la colaboración ciudadana en la detección y notificación ante situaciones de maltrato y reforzar el asesoramiento y formación de los profesionales".

5

ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

SEMINARIOS DE FORMACIÓN DE LOS AGENTES INVOLUCRADOS³⁰

Se propone el desarrollo periódico y estable en el tiempo de jornadas de trabajo específicas bajo el título “Seminarios de Formación de Mediadores para la prevención de la violencia contra la Infancia y la promoción del buen trato en el ámbito deportivo” con los siguientes descriptores orientativos, los cuales pueden adaptarse en función de los destinatarios:

- Características generales:
 - Acreditados por los organismos y Administraciones competentes en la materia.
 - Incluidos como parte de la oferta de formación continua de profesionales y no profesionales vinculados al ámbito.
 - Pueden ser desarrollados en colaboración con Universidades.
 - Con formato taller, promoviendo la participación activa de los asistentes.
 - Con un mínimo de 8 horas lectivas.
 - Orientado a la formación de formadores, de manera que los asistentes puedan replicar la formación en sus ámbitos de influencia.

- Contenidos³¹:
 - Marco de referencia:
 - La Convención de los Derechos del Niño³².

³⁰ De acuerdo con lo propuesto en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; Medida 4.7. (pág. 46): “4.7.- Potenciar las acciones de formación de los profesionales y la adecuación de las titulaciones de aquellos que trabajan en los distintos ámbitos de intervención en servicios de infancia y adolescencia en situación de riesgo y dificultad social”.

³¹ Estos contenidos orientativos van en la dirección propuesta por el II PENIA (2013-2016); Objetivo 2; Medida 2.8. (pág. 41): “Detección precoz del maltrato infantil. Impulsar un sistema de detección precoz de situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el entorno familiar de los niños y de los adolescentes con la implicación de los centros docentes, el ámbito sanitario, policial y servicios sociales”.

³² Siendo esta una recomendación del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en sus Observaciones Finales a España de 2010; Párrafo 20 (pág. 4): “El Comité recomienda al Estado parte que prosiga su labor de asegurar la amplia difusión y comprensión por parte de adultos y niños de todas las disposiciones de la Convención. A este respecto, lo alienta a elaborar programas educativos sistemáticos sobre los principios y las disposiciones de la

- El Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y adolescentes.
- Necesidades de la infancia y promoción del buen trato.
- Maltrato infantil:
 - Concepto y definición.
 - Factores de riesgo y consecuencias.
 - Detección.
- Abuso Sexual Infantil:
 - Concepto y definición.
 - Factores de riesgo y consecuencias.
 - Detección. Qué hacer y qué evitar.
- Notificación^{33 34}. Concepto y procedimiento. Función del Ministerio Fiscal como fuente de asesoramiento en el proceso de notificación³⁵.
- Recursos de apoyo, orientación y asesoramiento para los agentes educativos.
- Coordinación de las actuaciones.
- La Campaña “Uno de Cada Cinco”. Materiales, recursos y estrategias de prevención en el aula.
- Estudio de casos.

Convención dirigidos al público en general, los niños, las familias y los profesionales que trabajan con niños, entre otros, jueces, abogados, agentes del orden, profesores, personal sanitario y trabajadores sociales”.

³³ En base a lo propuesto en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 4; medida 4.4. (pág. 46): “4.4.3.-Consolidar en todo el territorio nacional un sistema unificado de registro de casos, detección y notificación de maltrato infantil y hacer seguimiento e información periódica a todos los agentes sobre la extrapolación de los datos obtenidos y evaluar su eficacia”.

³⁴ Medida también propuesta en el III PESIA (2010-2013); Objetivo 3; Medida 1 (pág. 47): “Reforzar la coordinación interinstitucional para fomentar la denuncia, la identificación, derivación y atención de víctimas de trata y ESI”.

³⁵ Esta propuesta aparece recogida en el II Informe *Recomendaciones y buenas prácticas para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico* (2012), elaborado por FAPMI-ECPAT España en el marco del Programa “Justicia e Infancia” y se refiere a la proximidad de la figura del Fiscal al ámbito educativo como fuente de asesoramiento. Como una primera medida, puede invitarse a Fiscales a desarrollar estos contenidos durante los Seminarios. El II Informe de Recomendaciones está disponible en:

http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/JEI_2012_II%20Informe%20de%20recomendaciones_Mag.pdf; más información sobre el Programa “Justicia e Infancia” en: <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=52&pp=1>

- Actividades complementarias:
 - En el marco de estas acciones formativas, se propone la muestra de la exposición “*Artistas Sin Querer*” formada por dibujos y materiales elaborados por niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil y abuso sexual.

SEMINARIOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS

Al igual que en el caso de los agentes del ámbito deportivo, la formación de las familias resulta ser otra de los ejes básicos de la Estrategia. Respecto a la propuesta de contenidos, esta puede ser similar a la presentada más arriba, incidiendo en la promoción del buen trato y la parentalidad positiva³⁶ como la estrategia más relevante para la prevención de cualquier forma de violencia contra la infancia³⁷.

Junto a los contenidos sobre prevención del abuso sexual infantil, sería recomendable, en siguientes fases de desarrollo, incluir otros sobre Explotación Sexual Infantil³⁸.

³⁶ Media recogida en el II PENIA (2013-2016); Objetivo Específico 1.3.; Medida 1.3.6. (pág. 39): “Sensibilización y promoción de la parentalidad positiva. - Llevar a cabo acciones y programas que promuevan modelos educativos en la familia para prevenir y erradicar la violencia fomentando una parentalidad positiva”. También se hace referencia a la misma en el Objetivo 2; medida 2.2. (pág. 40): “Impulsar el ejercicio positivo de las responsabilidades familiares (Parentalidad Positiva) promoviendo el desarrollo en los padres y madres de las habilidades y competencias adecuadas para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, atención y educación de sus hijos, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio: 2.2.1.- Impulsar y desarrollar una cooperación multilateral con todos los agentes implicados (CCAA, Corporaciones locales, movimiento asociativo, expertos) en acciones de estudio, sensibilización, difusión de información y buenas prácticas especialmente en colectivos con necesidades diferentes como son los menores de edad con discapacidad, formación de profesionales y promoción de servicios sociales especializados. 2.2.2.- Mantener los programas de sensibilización y formación en el uso de las competencias parentales de crianza y educación positivas y libres de violencia, con la colaboración de Comunidades Autónomas, Municipios y movimiento asociativo. 2.2.3.-Incluir la parentalidad positiva como una de las líneas estratégicas del futuro Plan Integral de Apoyo a la Familia. 2.2.4.-Incluir los servicios de educación parental y otros de apoyo familiar en el catálogo de referencia de Servicios Sociales”.

³⁷ Tal y como propone el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones Finales a España de 2010, párrafo 35 (pág. 7): “El Comité recomienda al Estado parte que prosiga su labor mediante campañas de concienciación y programas de educación de los padres para velar por que se utilicen formas de disciplina positivas y no violentas acordes con la dignidad humana del niño, de conformidad con la Convención, especialmente el artículo 28, párrafo 2, y teniendo debidamente en cuenta la Observación general Nº 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes”.

³⁸ Medida propuesta en el III PESIA (2010-2013)); Objetivo 2; Medida 3 (pág. 44): “Sensibilización social a través de programas educativos dirigidos a los padres y madres para concienciar sobre riesgos y factores de protección de la ESI y otras formas de explotación en niños, niñas y adolescentes”.

SEMINARIOS DE FORMACIÓN CONJUNTOS

Si bien en determinados contextos puede ser adecuada la formación por separado de los profesionales y de las familias, nuestra recomendación es que –en la medida de lo posible– esta se desarrolle de forma conjunta, dado que las necesidades de conocimiento y las dificultades de actuación inherentes a este tipo de problemática resultan similares. Por otra parte, esta dinámica permite reforzar los lazos entre ambos grupos, al tiempo que refuerza la idea de estar juntos en un frente común.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Como medida de apoyo tanto al personal docente como a las familias, se propone la creación de un centro de recursos online a través del cual esté disponible información, documentación, materiales y buenas prácticas y experiencias sobre todos los aspectos vinculados a la violencia sexual contra la infancia.

6

ACTUACIONES ORIENTADAS AL CURRÍCULO DE LOS FUTUROS PROFESIONALES

Se considera fundamental la introducción de contenidos sobre violencia contra la infancia en el itinerario formativo de todas las titulaciones de grado y postgrado y Ciclos Formativos³⁹ asociadas al ámbito deportivo, junto a otros contenidos relativos al enfoque de derechos y el marco ofrecido por la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas⁴⁰ y sus Protocolos Facultativos. La colaboración de las Universidades y Centros de Formación especializada resulta clave. Esta propuesta puede materializarse a través de los siguientes canales, alternativos o complementarios:

- Inclusión de contenidos al respecto en las asignaturas obligatorias a cursar.
- Desarrollo de seminarios y talleres formativos (con contenidos similares a los propuestos para la formación de los profesionales en activo) a través de los Programas de Extensión Universitaria o canales análogos.

Las características generales de esta oferta formativa se resumen en los siguientes aspectos:

- Han de destinarse un mínimo de 2 créditos a estas actividades.
- Han de ser impartidas por profesionales del ámbito de la protección de la infancia y preferentemente por Psicólogos y Trabajadores Sociales con trayectoria en la atención a víctimas, de manera que se potencie la comprensión del fenómeno a través de la experiencia profesional de los docentes, evitando enfoques y planteamiento teóricos.

³⁹ Medida propuesta en el III PESIA (2010-2013); Objetivo 2; Medida 10. (pág. 45): "Inclusión de formación sobre ESI en el currículo profesional de carreras y ciclos formativos en Psicología, Derecho, Educación Social, Trabajo social, Educación infantil, Periodismo".

⁴⁰ Media recogida en el II PENIA (2013-2016); Objetivo Específico 1.3.; medida 1.3.4. (pág. 38): "Introducir la CDN en la formación universitaria: Incorporar los contenidos y principios de la CDN y sus protocolos facultativos en la formación académica superior, especialmente en las carreras relacionadas con los diferentes ámbitos del bienestar infantil y hábitos saludables e incorporándolos en los procesos de formación continua".

7

ACTUACIONES DIRIGIDAS DIRECTAMENTE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El siguiente catálogo de propuestas se refiere a la necesidad de trabajar directamente con los niños, niñas y adolescentes contenidos relativos a la Campaña del Consejo de Europa para la prevención de la violencia sexual contra la infancia “Uno de Cada Cinco” y la Educación Afectivo-Sexual⁴¹, dentro de una dinámica de trabajo más amplia focalizada en la prevención de la violencia y el fomento del buen trato⁴², la prevención de la violencia de género⁴³ y la Explotación Sexual Comercial Infantil⁴⁴, contenidos todos ellos que se pueden ir integrando a medida que se desarrolla la presente Estrategia. Simultáneamente, ha de promoverse la participación infantil⁴⁵ en torno a estos asuntos y las medidas a adoptar desde su perspectiva⁴⁶.

Se propone que los agentes responsables de la implementación de los contenidos que se presentan a continuación sean los propios educadores y tutores de los alumnos, con el apoyo externo que sea necesario tanto de cara su formación como al asesoramiento posterior.

⁴¹ Según lo propuesto en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 7; Medida 7.12. (pág. 57): “Promover la educación en salud afectivo sexual y reproductiva de los jóvenes: 7.12.1 -Impulsar los programas de promoción y educativos para la salud afectivo sexual adaptada a los distintos niveles educativos”.

⁴² Tal y como propone el II PENIA (2013-2016); Objetivo 6; Medida 6.8. (pág. 52): “6.8- Educación en valores y prevención del conflicto: Potenciar valores basados en la convivencia, el respeto y el buen trato, evitando las situaciones de conflicto escolar mediante: 6.8.1-. Acciones que impulsen la investigación, la cooperación y el intercambio de experiencias y materiales en el ámbito de la mejora de la convivencia y el clima social. 6.8.2-. Acciones que complementen el desarrollo de una educación en valores y derechos humanos en los centros de primaria y secundaria, incidiendo las relaciones de igualdad y el buen trato entre las personas. 6.8.3-. Iniciativas del profesorado para prevenir la violencia y propuestas de modelos de relación basados en los intereses y necesidades de los niños y también en la pedagogía sobre sus deberes y responsabilidades. 6.8.5-. Promover todas aquellas medidas que prevengan e intervengan en los casos de acoso escolar corresponsabilizando a los alumnos en el objetivo de un buen clima escolar. 6.8.6.-Promover las acciones encaminadas al reconocimiento de la figura del profesor que garantice el ejercicio de su función docente. 6.8.7.- Formación del profesorado en educación intercultural”.

⁴³ Medida propuesta en el II PENIA (2013-2016); Objetivo 6; Medida 6.17. (pág. 53): “Violencia de género: Se fomentará la prevención de la violencia de género desde el ámbito educativo realizando programas de sensibilización en los centros escolares”.

⁴⁴ Medida recogida en el III PESIA (2010-2013); Objetivo 2; Medida 6 (pág. 44): “Desarrollo de campañas de información y sensibilización social dirigidos a niños, niñas y adolescentes sobre riesgos y factores de protección de posibles situaciones de explotación sexual”.

⁴⁵ Según lo propuesto por el Convenio de Lanzarote, Artículo 9: “Participación de los niños, el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil: 1). Cada Parte fomentará la participación de los niños, según su etapa evolutiva, en la elaboración y aplicación de las políticas, programas u otras iniciativas públicas relacionadas con la lucha contra la explotación y el abuso sexual de los niños”.

⁴⁶ Tal y como se propone en el III PESIA (2010-2013); Objetivo 2; Medida 20 (pág. 46): “Continuar con el impulso de la participación infanto-juvenil para conocer su opinión en estos temas y sensibilizar sobre este fenómeno”.

8

RECURSOS, APOYO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN

ORIENTADOS A LOS RECURSOS Y MATERIALES

FAPMI-ECPAT España puede responsabilizarse de la identificación y selección de otros recursos disponibles y la edición de los materiales formativos necesarios, la guía de procedimiento y otros recursos de apoyo, así como la coordinación con otros profesionales y expertos externos.

ORIENTADOS AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

De cara al diseño de los recursos y materiales de apoyo, guías de procedimiento (con directrices e indicaciones metodológicas y pedagógicas para facilitar las actividades de formación y el trabajo en el aula y la cooperación con el ámbito deportivo) o todos aquellos aspectos relativos al desarrollo, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en esta Estrategia, resultará necesaria la colaboración de expertos y profesionales de distintos ámbitos vinculados a las distintas Administraciones implicadas como de carácter externo.

ORIENTADOS A LOS PROFESIONALES Y LA CIUDADANÍA

De forma complementaria a todas las medidas propuestas en apartados anteriores, es necesario tener en cuenta que la formación de los agentes deportivos promoverá un incremento en la detección y notificación de posibles casos de violencia y abuso sexual infantil. Por otra parte, se prevé un incremento de las solicitudes de información y asesoramiento al respecto por parte de profesionales y familias.

La ausencia de una respuesta eficaz y profesional a estas demandas puede bloquear la efectividad de la Estrategia y de todas las medidas propuestas, siendo este tipo de medidas especialmente tenidas en cuenta en marcos internacionales sobre esta materia, como puede ser el Convenio de Lanzarote⁴⁷.

Es necesario por tanto coordinar todas las acciones planteadas con los dispositivos de información y orientación disponibles en cada Comunidad Autónoma, especialmente Servicios Sociales y el Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia (116 111), que es gestionado y atendido de forma local. Al respecto de este último, es necesario coordinar también las actividades de otras entidades –generalmente del Tercer Sector- que prestan servicios análogos.

Estas actividades de coordinación deben orientarse a garantizar un asesoramiento y orientación eficaces y adaptados a las distintas realidades autonómicas, en las que existen diferentes recursos y dispositivos de atención, al tiempo que aseguran la homogeneidad de la respuesta ofrecida, evitando diferencias significativas debidas al contexto geográfico.

Finalmente y tal y como se ha propuesta con anterioridad, debe facilitarse el contacto, acceso y conocimiento mutuo entre el ámbito deportivo, la Comunidad Educativa, el Ministerio Fiscal y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de ámbito estatal, autonómico y local.

⁴⁷ Artículo 13: “Servicios de ayuda: Cada Parte adoptará las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para fomentar y apoyar la creación de servicios de información, como líneas de asistencia telefónica o por Internet, para prestar asesoramiento a los llamantes, incluso confidencialmente o respetando su anonimato”.

9

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las medidas y actuaciones desarrolladas han de ser evaluadas con el objetivo de valorar su eficacia y su posible modificación para el logro de los objetivos propuestos. Al mismo tiempo, resulta necesario un seguimiento y análisis de su desarrollo. De cara a materializar estos objetivos, se propone –tomando como referencia lo dispuesto en el *Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos*–, la creación de una comisión específica en la que estén representados todos los agentes activos implicados, que permita la elaboración de informes de seguimiento trimestrales y una memoria anual de actividades por Comunidades Autónomas, siendo la Delegaciones de Gobierno los canales más adecuados para su coordinación a este nivel.

Así mismo, se propone la inclusión de información respecto a las medidas desarrolladas en el modelo de informe que sirva como herramienta de seguimiento y recogida de datos de la implementación de esta Estrategia, incluyendo información sobre el número de casos de violencia y abuso detectados y notificados y cuántos de estos casos están confirmados.

No todo vale. No lo permitas.

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.